DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.825 | Sábado 13 de Abril de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2478411

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE TALLA MÍNIMA DE EXTRACCIÓN PARA EL RECURSO ERIZO Y MARGEN DE TOLERANCIA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 882, de 9 de abril de 2024, de esta Subsecretaría, establécese una talla mínima de extracción para el recurso Erizo de 6,5 cm de diámetro de testa, sin incluir púas, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 14 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Autorízase un rango máximo de tolerancia de un 10% de las capturas bajo talla mínima de 6,5 cm, las que en ningún caso podrán ser inferiores a 6 cm.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes 9 de abril de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl